

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2018
(13 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI- DURANTE LA JORNADA DE LOS DÍAS VIERNES 20 DE JULIO Y LUNES 06 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)”.

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, -IDUVI

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Municipal 056 de 2014, los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, “garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados”.

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen “mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora”.

Que el viernes veinte (20) de Julio es un día festivo no laboral y la administración Municipal, tiene programado realizar en esta fecha la conmemoración del día de la independencia de Colombia con una actividad denominada “*En Chía cabemos todos*”, requiriendo la participación de los funcionarios, incluidos los Entes descentralizados.

Que el reglamento interno de trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI indica que transitoriamente el horario de trabajo podrá ser modificado, cuando las circunstancias de mejoramiento del servicio o de bienestar de los funcionarios así lo exijan.

Que a raíz de la participación de los funcionarios del IDUVI en la actividad programada por la Administración Municipal para el día 20 de julio denominada “*En Chía cabemos todos*”, se determina como día no laboral el lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Que por lo expuesto anteriormente, se dispondrá que NO habrá atención al público durante el día lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada especial de trabajo para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- "IDUVI", durante el viernes veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018) con el fin de participar en las actividades programadas por la Administración Municipal para esta fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descanso compensatorio a los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI el lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO TERCERO: Suspender por el día lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, NO habrá atención al público durante el día: lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la comunidad que no habrá atención el día lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


JAVIER IGNACIO SOCHA CÁRDENAS
Gerente General Encargado

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas - Gerente (e)



**EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
IDUVI**

INFORMA A LA COMUNIDAD

QUE:

**EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN 078 DE 2018
DURANTE EL DÍA LUNES 06 DE AGOSTO DE
2018”.**

NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO

JAVIER IGNACIO SOCHA CÁRDENAS
Gerente General Encargado - IDUVI

Sí...
MÁS CERCA
de la DIFERENCIA